

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, Sociedad Anónima», expediente AG/1082*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, Sociedad Anónima», titular del expediente AG/1082 (A.I. 25/96), que con fecha 6 de noviembre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con el apartado 4 (Inversión), de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales, de fecha 19 de mayo de 1983, y aceptada el 7 de julio de 1983.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—75.042-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Ajarafé, Sociedad Anónima», expediente AB/0227/CM*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Ajarafé, Sociedad Anónima», titular del expediente AB/0227/CM (A.I. 108/95), que con fecha 30 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados C-3 (Empleo), C-4 (Inversión) y C-7, de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales, de fecha 14 de julio de 1987, y aceptada el 27 de agosto de 1987.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—75.039-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «La Bonillera, Sociedad Cooperativa Limitada», expediente AB/0176/CM*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «La Bonillera, Sociedad Cooperativa Limitada», titular del expediente AB/0176/CM (A.I. 90/95), que con fecha 12 de noviembre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados C-3 (Empleo), C-4 (Inversión) y C-7, de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales, de fecha 17 de febrero de 1987, y aceptada el 4 de mayo de 1987.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—75.037-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Transformaciones Agrícolas Forestales Albacete, Sociedad Anónima», expediente AB/0178/CM*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Transformaciones Agrícolas Forestales Albacete, Sociedad Anónima», titular del expediente AB/0178/CM (A.I. 91/95), que con fecha 12 de noviembre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados C-3 (Empleo), C-4 (Inversión) y C-7, de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales, de fecha 17 de febrero de 1987, y aceptada el 23 de abril de 1987.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—75.035-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «José García Ballester», expediente AB/0228/CM*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «José García Ballester», titular del expediente AB/0228/CM (A.I. 109/95), que con fecha 30 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados C-3 (Empleo), C-4 (Inversión) y C-7, de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales, de fecha 14 de julio de 1987, y aceptada el 27 de agosto de 1987.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—75.032-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Maderas de Fonsagrada, Sociedad Limitada», expediente AG/1069*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Maderas de Fonsagrada, Sociedad Limitada», titular del expediente AG/1069 (A.I. 67/96), que con fecha 31 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 3 (Empleo) y 4 (Inversión), de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales, de fecha 11 de noviembre de 1982, y aceptada el 16 de diciembre de 1982.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—75.030-E.

#### Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.457/96*

Se instruye, por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.457/96, acumulado al expediente sancionador

1.420/96, expediente a instancia de don Alejandro Fernández de Araoz, en nombre y representación de la Asociación Española de Cajas Rurales, solicitando autorización para los siguientes documentos:

Principio de respeto al ámbito territorial, originario de las Cajas Rurales, implícito en los Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior de la Asociación.

Convenios suscritos por el Banco Cooperativo Español de Crédito (BCE), en representación de las Cajas Rurales, con la Administración.

Contrato privado de accionistas del BCE.

Convenio de Tesorería de las Cajas Rurales Asociadas y el BCE.

Reglamentos del Fondo de Insolvencia y Fondo de Liquidez.

Convenio suscrito por el BCE con «Maker Comunicación, Sociedad Anónima».

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos, a que se refiere el artículo 3 de dicha exposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda portar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos, acerca del objeto del referido expediente.»

Madrid, 25 de noviembre de 1996.—El Director general, Luis Albetosa Puche.—76.605.

## Delegaciones

### TOLEDO

Extraviado en oficinas de la Administración el resguardo del depósito en metálico sin interés, clave 111, número de registro 94/882, por importe de 1.000.000 de pesetas, propiedad de don Emilio Román Rodríguez. Quedará anulado, si no hay reclamación de tercero, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio; expidiéndose un duplicado conforme al Reglamento vigente.

Toledo, 21 de noviembre de 1996.—La Delegada, P. S., Rosa María Chicharro Moreno.—75.337-E.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Demarcaciones de Costas

#### VALENCIA

*Notificación a propietarios desconocidos en deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa del término municipal de Massalfasar (Valencia)*

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios, de las viviendas y solares colindantes con la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa del término municipal de Massalfasar (Valencia); y, después de cumplir los trámites previstos en el artículo 22, punto 2, apartado c), del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y no habiendo sido posible la identificación de los mismos, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por un plazo de quince días la relación de propietarios desconocidos y se les cita en el lugar, día y hora que a continuación se relaciona.

Día: 9 de enero de 1997.

Hora: Once.

Lugar: En el Ayuntamiento de Massalfasar (Valencia).

Impulsora Industrial Mediterráneo, Santaló, 135, 08021 Barcelona.

Valencia, 21 de noviembre de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—75.335.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Economía

#### Dirección Regional de Industria

Esta Consejería, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, hace público que, a instancia de parte y por Resolución del Consejero de Economía de 30 de julio último, ha sido convocado concurso público de derechos mineros sobre las superficies francas que resultaran registrables, con motivo de la declaración de caducidad de los derechos mineros cuya relación figura publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 291, de fecha 19 de diciembre de 1995, y cuya superficie se encuadra dentro de los siguientes límites:

Norte paralelo 43° 16', desde la intersección del meridiano 6° 31' 20" hasta el meridiano -6° 49'; desde este punto al sur, hasta la intersección con el paralelo 43° 03'; desde este punto al este, hasta la intersección con el meridiano -6° 40'; desde este punto al sur, hasta la intersección con el paralelo 42° 56'; desde este punto al este, hasta la intersección con el meridiano 6° 37'; desde este punto al norte, hasta la intersección con el paralelo 43° 12'; desde este punto al este, hasta la intersección con el meridiano -6° 31' 20", y desde este punto al norte, hasta la intersección con el paralelo 43° 16'.

Ante la imposibilidad de establecer la designación exacta de los terrenos registrables con anterioridad a esta publicación, dados los condicionantes de tiempo establecidos en el artículo 10.1 de la Ley 54/1980, se dispone para consulta en la Dirección Regional de Industria (plaza de España, 1, 2.º, Oviedo), de un plano aproximado de las superficies registrables.

Las condiciones, plazos y requisitos del concurso serán las establecidas en el artículo 72 del RMI.

Oviedo, 5 de septiembre de 1996.—El Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—78.036.

#### Dirección Regional de Industria

Esta Consejería, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, hace público que, a instancia de parte y por Resolución del Consejero de Economía de 11 de los corrientes, ha sido convocado concurso público de derechos mineros sobre las superficies francas que resultaran registrables, con motivo de la declaración de caducidad de los derechos mineros «Las Traviesas» número 30.400, «Felipe» 2.ª fracción, número 30.030 bis (al sur del paralelo 43° 30') y «ampliación a minas de Maravio» número 30.183, cuyas superficies se encuentran dentro de las delimitadas por los vértices siguientes: Uno, intersección del meridiano 6° 24' con el paralelo 43° 30', y dos, intersección del meridiano 6° 06', con el paralelo 43° 14'. Todos los meridianos se encuentran situados al oeste de Greenwich y los paralelos al norte del Ecuador.

Ante la imposibilidad de establecer la designación exacta de los terrenos registrables con anterioridad a esta publicación, dados los condicionantes de tiempo establecidos en el artículo 10.1 de la Ley 54/1980, se dispone para consulta en la Dirección Regional de Industria (plaza de España, 1, 2.º, Oviedo), de un plano aproximado de las superficies registrables.

Las condiciones, plazos y requisitos del concurso serán las establecidas en el artículo 72 del RMI.

Oviedo, 26 de septiembre de 1996.—El Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—78.031.

#### Dirección Regional de Industria

*Citación levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de Gas Natural Colloto-Pola de Siero, fase «Colloto-Argüelles», en el término municipal de Siero*

Por Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía, se autorizó a «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», el proyecto de instalación de la red de distribución de gas natural Colloto-Pola de Siero, fase «Colloto-Argüelles», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia, que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Consejería de Economía ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, el día 27 de diciembre de 1996, a las horas y con los propietarios en desacuerdo que a continuación se indican:

Propietario: Don Arturo Rodríguez Álvarez-Buylla. Finsa: 2. Hora: Diez.

Propietario: «Urcova, Sociedad Anónima». Finsa: 3-5. Hora: Diez quince.

Propietario: «Moviedo, Sociedad Anónima». Finsa: 8. Hora: Diez treinta.

Propietario: Don Jaime Rojo García-Conde, arred.: «Rojo Cortés, Sociedad Anónima». Finsa: 9. Hora: Diez cuarenta y cinco.

Propietario: Granja La Polesa. Finsa: 11. Hora: Once.

Propietario: «Chocolates del Norte, Sociedad Anónima». Finsa: 12. Hora: Once quince.

Propietaria: Doña Oliva Carbajal Cueva, arred.: Don Aquilino Carbajal Cueva. Finsa: 14. Hora: Once treinta.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Gas de Asturias, Sociedad Anónima».

Oviedo, 28 de noviembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Cortez Díaz.—77.682.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía,  
Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales de Industria,  
Comercio y Turismo

ZARAGOZA

DIVISIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que se ha solicitado la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 2981. Cuadrículas: 23. Nombre: Carmen. Recursos: Sección C, calizas. Términos municipales: Morata de Jalón, Chodes y Ricla (Zaragoza).

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1996.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—76.221.

DIVISIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que se ha solicitado la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 2.967. Cuadrículas: 20. Nombre: «San Felices II». Recursos: Sección C, dolomías. Términos municipales: Morés, Arándiga y Séstrica (Zaragoza).

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1996.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—76.531.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

ALBACETE

Edicto

Para hacer constar que, con fecha 11 de septiembre de 1996, se da traslado, por medio de notificación del siguiente acuerdo, adoptado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Albacete:

«Visto el informe del Negociado de Personal Laboral, en relación con los contratos de trabajo de los alumnos de los módulos de Formación y Empleo, realizados por la Sección de Empleo y Formación, en cumplimiento de la orden de 20 de diciembre de 1995, observándose el error en la cuantía de los salarios, así como en el cálculo de la jornada, lo que supone una modificación sustancial en el contrato de trabajo,

Resultando que, dicha modificación debe de registrarse en la oficina del Instituto Nacional de Empleo, así como, dar cuenta al Comité de Personal, y procede ser notificada y firmada por los alumnos, en uso de las facultades que me están conferidas, dispongo:

La modificación de los salarios, de acuerdo con la referida Orden, procediendo 70.000 pesetas, de salario, más la parte proporcional de extraordinaria

y la jornada que deberá de adecuarse al Convenio del Ayuntamiento, en 22,24 horas semanales, siendo la jornada fijada en el Convenio de 37,5 horas semanales.»

Contra el presente acto puede interponer, el interesado, reclamación laboral ante el Juzgado de lo Social de Albacete, en el plazo de veinte días hábiles (artículos 97 y 105 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dicha Resolución ha sido notificada a los interesados don Antonio Javier García Ríos, don Julio Sánchez Martínez, don Constantino González Marín, don Joaquín Fernández Fernández, don Ramón Rodríguez Cano y don Francisco Javier García Amador, todos ellos alumnos contratados para llevar a efecto los módulos de Formación y Empleo de este Ayuntamiento, los cuales se niegan a firmar, rechazando dicha notificación.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, dándose por efectuado el trámite de notificación a los interesados, prosiguiendo con los trámites que correspondan.

Albacete, 12 de septiembre de 1996.—El Alcalde.—76.519.

## UNIVERSIDADES

VALENCIA

Escuela Universitaria de Fisioterapia

Habiéndose extraviado los títulos de Diplomado en Fisioterapia de doña María Teresa Muñoz Tomás, expedido el 25 de junio de 1993, y de doña María José Naranjo Blanco, expedido el 24 de junio de 1993, se hace público el anuncio para proceder, en su caso, a extender duplicado de los mismos en caso de no aparecer los originales dentro del plazo de treinta días hábiles.

Valencia, 30 de septiembre de 1996.—La Directora.—75.600.